

Prueba documental

Télex y Video - Cassette

JAIRO PARRA QUIJANO

EL TELEX

Qué es un télex?

Es un sistema de comunicación a través de centrales de conmutación y además, se podría llamar télex el mensaje en concreto (el escrito) enviado y recibido por los abonados.

Qué es un abonado?

Se entiende por abonado la persona natural o jurídica a quien la empresa, en el caso de Colombia, Telecom, le asigna una línea télex.

Línea.

Cada línea de télex tiene un número y un indicativo y el país al cual pertenece.

Proceso de comunicación.

Quien va a comunicarse con otra persona natural o jurídica empleando el télex, debe identificarse con el número de la línea que le ha sido asignada en Telecom y con cualquier otra clave que además tenga convenida con la persona o entidad con la cual se va a comunicar y debe saber el número de línea nacional o internacional que tenga la persona o entidad destinada a recibir el mensaje. Debe advertirse que igualmente el receptor del mensaje, puede utilizar, para determinados o todos los asuntos, una clave específica la cual debe indicarse.

Télex enviado desde una oficina pública.

Es posible que la persona que envía el mensaje lo haga desde una oficina pública donde se preste el servicio de télex, en este caso, el lector debe entender que no tenemos ni siquiera un principio de iden-

tificación, ya que sería tal y cual como si se hiciera una llamada telefónica desde un teléfono público.

Qué clase de documento en concreto, es el mensaje producido a través del télex?

Como es un instrumento que no está manuscrito ni suscrito por el autor, no opera el reconocimiento tácito, será posible el reconocimiento expreso o el reconocimiento implícito.

Qué debe hacer la persona que pretende hacer valer en el proceso un télex?

Partiendo de la base de que no es viable el reconocimiento tácito, ya que el télex como documento no tiene ninguna manifestación de individualidad, si podemos, utilizando otros procedimientos lograr la autenticidad de esa especie de documento.

La persona que ha recibido un télex o que lo ha transmitido y que lo pretende hacer valer en el proceso, deberá solicitar el reconocimiento del mencionado documento; si la persona a quien se cita lo reconoce expresamente, pues se tendrá como documento auténtico y se apreciará como tal. En el evento, de que la persona lo desconozca; es decir, que niegue ser el autor del documento, habrá que recurrir a la prueba pericial para demostrar que efectivamente el documento proviene de la máquina que tiene en concreto un abonado.

Cuál es la prueba pertinente para demostrar la autenticidad del télex?

No nos cabe la menor duda que el télex en sí mismo considerado es un documento en la especie de instrumento sin presunción de autenticidad y que en el evento de que haya sido producido en máquina abonada tiene alguna posibilidad de que se logre demostrar quién es su autor y el procedimiento sería:

a) Toda máquina de télex tiene un número y además, como lo hemos dicho anteriormente, una clave; lo que significa que cada vez que se produce un mensaje hay una máquina que transmite y una máquina que recibe, identificables por los números.

b) El texto del mensaje aparece enviado por una máquina, recibido en otra y repetido el proceso si hubo respuesta.

c) En caso de adulteración, ésta se podrá detectar por cuanto que el texto del télex será producto de la mano humana y no de una máquina, cuestión que se sabrá porque el texto de la máquina será uniforme; en cambio, el texto de la escritura producida por la mano humana no será uniforme, sino producto de la manipulación de los dedos

en cada una de las teclas de la máquina, lo que permitirá demostrar la falsedad del télex. Como ya lo hemos adelantado, el reconocimiento tácito no operará pero al solicitarse la prueba de la autenticidad, se podrá solicitar el dictamen de peritos para establecer su autenticidad.

El télex como documento público.

Si el mensaje se transmite a través de un sistema oficial de télex, estaremos frente a un documento público.

EL VIDEO-CASSETTE.

Clase de prueba.

Estamos frente a una prueba documental mixta, hay representación y narración; de tal manera que lo dicho con relación a las grabaciones y a la fotografía, le es aplicable.

Hipótesis que se pueden presentar.

A. Si una parte afirma que su contraparte está en video representada y que hizo determinadas declaraciones (que pueden ser un resumen de lo que contiene la grabación de la voz) y ésta guarda silencio, se produce el reconocimiento y el documento será auténtico, con mayores seguridades para el funcionario; ya que hay dos manifestaciones de individualidad que son: la voz y la imagen de la persona.

B. Si una parte afirma que su contraparte está en el video representada y que hizo determinadas declaraciones y ésta desconoce el documento totalmente; es decir, que no hizo las declaraciones y que tampoco es su imagen, a quien aportó el documento le incumbe demostrar que es auténtico, utilizando los artículos 275 y 293 del C. de P. C.

C. Si una parte afirma que su contraparte está en el video representada, que hizo determinadas declaraciones y ésta desconoce la grabación, quedará auténtico el documento representativo y a quien aportó la grabación le corresponderá demostrar su autenticidad, de conformidad con lo previsto en los arts. 275 y 293 del C. de P. C., o puede suceder lo contrario. Es importante observar que en este caso, se tiene un signo de individualidad, o la voz, o la imagen, para ayudar a demostrar la autenticidad del otro documento.

Ejemplo: Si en un proceso de filiación extramatrimonial, se presenta un video-cassette, donde aparece el presunto padre abrazando a la madre de la persona que investiga su paternidad y a su vez en la grabación, en la parte correspondiente, se oye que le dice "te quiero", en este caso, reconocida la imagen, se tiene un indicio de que posiblemente si le dijo te quiero; pero de todas maneras por tratarse de otro

documento (la grabación) se requiere, si fue desconocida, probar la autenticidad.

Identificación de las personas a través de la voz.

Se puede decir que toda persona posee una voz distinta, que permite que se le identifique (1).

No hay dos voces iguales.

Si cada persona tiene una voz distinta, eso significa que deben existir criterios que permiten hacer la anterior afirmación. Siguiendo la obra de Alberto Monton Redondo (2), se pueden estudiar los aspectos anatómicos y fisiológicos de la voz humana y también estudiar la voz como sonido.

A) Aspectos anatómicos y fisiológicos de la voz.

Han sido clasificados por Portman Michel (3) en tres grupos funcionales "**Un fuelle**" (Caja torácica: pulmón, bronquios y tráquea) que produce una corriente de aire a presión durante cierto tiempo; **un estrechamiento vibrante** (cuerdas vocales) que cortan rítmicamente la corriente aérea para hacerla vibrar; y **unos sistemas de resonancia** (cavidades supraglóticas, laringo-faríngeas, bucofaríngeas y nasales) que a partir de la materia prima sonora, proporcionada por la laringe (uno de los órganos que intervienen en la fonación) forman la voz y la palabra.

Sostiene Monton Redondo con relación a lo anterior (4) "Así pues, y en el momento en que se desea pronunciar una palabra determinada, el cerebro es el encargado de enviar los impulsos que van a poner en funcionamiento todo el mecanismo, y en ese momento, gracias a un movimiento perfectamente graduado en el diafragma y de las costillas, los pulmones envían una gran masa de aire que atraviesa la glotis (abertura que se encuentra situada entre las dos cuerdas vocales); la velocidad y la intensidad de esta oleada de aire son así mismo especialmente proporcionadas. Bajo el efecto de esta corriente, las cuerdas vocales vibran y deforman la columna de aire produciendo lo que nosotros percibimos como sonido".

1. Identificación: Es la cualidad de una cosa que hace que ésta sea ella misma, diferenciándose de cualquier otra.
2. MONTON REDONDO, Alberto. Los nuevos medios de prueba y la posibilidad de su uso en el proceso. Publicación del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1977, pág. 130.
3. PORTON Michel. Manual de Otorrinolaringología. Traducción de José Traserra, Edit. Toray-Masson, S.A., Barcelona, 1967, pág. 281. Cita que he tomado del trabajo citado de Monton Redondo Alberto, pág. 131.
4. MONTON, ibídem, pág. 130.

B) La voz como sonido. Intesidad.

Es aquello que nos permite distinguir un sonido fuerte de uno débil (5). "**La altura o tono:** Es lo que nos distingue entre un sonido grave y otro agudo. **Timbre:** Aquello que personaliza a un sonido y permite distinguirlo de otro que tenga la misma altura" (6).

Lo anterior significa que la voz humana como producto, tiene algo que la identifica como de una persona determinada, teniendo en cuenta que los resonadores que representan la faringe, la cavidad bucal y los senos paranasales son distintos en cada individuo, lo mismo que el resto de los órganos que en una forma directa o indirecta, participan en su formación.

Ejemplo: En un concierto, todo de instrumentos de cuerda, se está tocando la misma nota y a la misma altura, dentro de ese concierto es posible distinguir los sonidos de cada uno de los instrumentos, es posible distinguir el sonido de un violín, de una guitarra, todo, sencillamente, por ser distintas las cajas de resonancia; exactamente igual sucede con la voz humana, todo hombre tiene una caja de resonancia distinta (7).

Materialización de la palabra.

Utilizando el espectrógrafo se puede transformar el sonido en gráficos o espectrogramas; de tal manera que es posible lograr "el espectro de la palabra de una persona y compararlo con otro para saber si la voz materializada pertenece a la misma persona o a otra".

Sustento del espectrógrafo.

"Si las cavidades de resonancia, determinantes del timbre de la voz, son distintas para cada individuo, la escala de frecuencias (vibraciones), que viene determinada por el distinto volumen de estas cavidades, será también diferente en cada persona. Por lo tanto, siendo distinta la escala de frecuencias, las formantes de la voz ocuparán un lugar dentro de su espectro que variará de unas voces a otras. Y si esto es así, es decir, al ser variable para cada persona uno de los elementos constitutivos del espectro de su voz como son las formantes, su representación gráfica (espectrograma) será *así mismo variable*. En resumen, la distinción de una voz de otras, que es tanto como la posibilidad de identificar a cada persona a través de ella, parece viable a través de la representación de su espectro" (8).

5. MONTÓN, *ibídem*, pág. 134.

6. *Ibidem*, pág. 134.

7. En cierta forma en el ejemplo que he elaborado, es copia del que trae Alberto Monton Redondo, *ob. cit.* pág. 137.

8. MONTÓN, *ibídem*, pág. 148.

Prueba de la autenticidad de la voz.

Sostiene el profesor Devis Echandía (9) "La prueba de la autenticidad de la voz y de la grabación es muy difícil de obtener y debe examinarse con mucho rigor. La simple comparación de las voces, por apreciación auditiva, nada demuestra, porque puede haberlas muy similares, es muy fácil imitar la de otras personas y no siempre la misma utiliza igual tono y acento, pues pueden cambiar, por afecciones bronquiales o de la laringe. La comparación de "espectrogramas" de la voz no brinda también ninguna garantía, aún cuando se utilice la misma palabra tomada de la grabación y de la persona a quien se imputa. Se han construido algunos complicados aparatos electrónicos para el análisis de las voces y su comparación (en Colombia no existe ninguno actualmente), pero su exactitud es muy dudosa y no pueden dar la seguridad para construir plena prueba.

"Por consiguiente, de tales grabaciones, cuando más, se podrá obtener un indicio contra la persona a quien se imputa esa voz, siempre que se base en un dictamen de verdaderos expertos en la materia, que hayan utilizado métodos e instrumentos realmente científicos para su estudio y que hayan concluido afirmando, sin vacilaciones, la identidad de las voces (aún así queda la posibilidad de una imitación o de que sean voces iguales; pero que provengan de diversas personas). Si el concepto de los peritos no tiene firmeza y seguridad, si apenas manifiestan que es probable que se trate de la misma voz o que hay analogía entre ellas, ningún mérito probatorio tiene, ni siquiera para estructurar un indicio, porque éste debe aparecer plenamente probado".

Las afirmaciones del maestro Devis Echandía, seguramente se justificaron en el pasado, pero no hoy; ya que no hay dos voces iguales, si bien la intensidad y el tono pueden ser iguales, no sucede lo mismo con el timbre (que es signo de individualidad, como resultado de que los resonadores, son distintos en cada hombre).

El timbre, que es signo de individualidad, no puede ser imitado; ya que sería como si el violín dejando aquél, produjera el de la guitarra. Obsérvese, las cajas de resonancia (lo mismo cada hombre) son distintas en los instrumentos que hemos utilizado a título de ejemplo; de tal manera que resulta imposible, dejar el timbre propio y producir otro.

Cotejo de voces.

El Juez, aplicando por analogía el artículo 293 del C. de P. C., en caso de que el documento grabado sea desconocido, ordenará a la persona a quien se le imputa su autoría, que grabe palabras, frases,

9. DEVIS ECHANDIA, Hernando. Compendio de derecho procesal, T. II, las Pruebas Judiciales, 7ª Edic., Edit. ABC, Bogotá, 1982, pág. 467.

para que los peritos hagan "espectros de las palabras" y comparen dictaminando si la grabación proviene de la voz o no de la persona a quien se le imputa.

Imitación de voces.

Se puede decir que con el espectro de la palabra, se descubrirá fácilmente si la voz grabada es una simple imitación; ya que por hábil que sea el imitador, no puede condicionar todos sus resonadores a los de la persona cuya voz imita, sobre todo aquellos no dúctiles como son las fosas nasales; y por otra parte le resulta imposible esconder su propio timbre. En el ejemplo propuesto, el violín podría ser ductilizado para que imitara la guitarra, pero no tanto que fuera guitarra, porque sus cajas de resonancia son distintas y además, el violín tiene su propio timbre. Creemos suficiente esta explicación para fundar la credibilidad del dictamen con base en el espectrógrafo (10).

10. Debo decir que el estudio anterior, se ha hecho con base en los trabajos de Alberto Monton Redondo. Ob. cit.